

Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística

Reglamento de la Carrera

Contenido:

Capítulo 1: Consideraciones generales

Capítulo 2: Órganos de gobierno y consulta

Capítulo 3: Plan de estudios y desarrollo de la actividad académica de la Maestría

Capítulo 4: Requisitos de admisión y selección de aspirantes

Capítulo 5: Requisitos para mantener la regularidad

Capítulo 6: Requisitos y procedimientos para obtener el título de Magíster en
Generación y Análisis de Información Estadística

Capítulo 1: Consideraciones generales

Artículo 1: Este Reglamento se enmarca dentro de las disposiciones generales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y, particularmente, en su Reglamento de Posgrados.

Artículo 2: El Reglamento de la Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística, creada en el marco del Convenio UNTREF-INDEC, establece las normas generales relativas a la organización y desarrollo académico de la misma, como así también de sus procesos de admisión, estudios y graduación.

Artículo 3: Los objetivos generales y específicos de la Maestría son:

Objetivo General:

- Brindar a los maestrandos sólidos conocimientos y las habilidades necesarias para su desarrollo académico y/o profesional en el campo de la producción y análisis de la información estadística tanto a nivel teórico y tecnológico, como de investigación y aplicación.

Objetivos específicos:

- Suministrar el marco conceptual, los métodos y procedimientos que la Estadística ha desarrollado, destinados a la generación y/o el rescate de datos de base, para la producción de información estadística.
- Dotar de los conocimientos necesarios para identificar e integrar, a otras disciplinas de referencia, las herramientas que la Estadística pone a su disposición, para la producción de información y su utilización en la planificación y toma de decisiones.
- Proveer los conocimientos necesarios para aplicación práctica de la evaluación de calidad de los datos para la producción y el uso de los datos estadísticos.
- Desarrollar habilidades analíticas para la identificación, diseño, planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo estadístico en las áreas de generación y de análisis de datos, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Capacitar en el manejo de los conocimientos y habilidades necesarios para la administración de la información estadística en la programación, seguimiento de la ejecución, evaluación e impacto tanto de programas o proyectos de implementación

de políticas públicas como de planificación y desarrollo de estrategias del sector privado.

Artículo 4: Al cabo de sus estudios el egresado de la Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística habrá adquirido los siguientes conocimientos y habilidades

- 1- Podrá identificar, definir, generar y/o analizar datos estadísticos de los sectores económico y social, sean estos de fuentes o procedencia del sector público o privado.
- 2- Conocerá y podrá aplicar criterios profesionales y habilidades para gerenciar proyectos de captación de datos estadísticos utilizados en procesos orientados a la calidad total.
- 3- Podrá integrarse a equipos interdisciplinarios responsables de la planificación, gestión y toma de decisiones, tanto en el sector público como en el privado.
- 4- Podrá conducir o integrarse a equipos interdisciplinarios para la realización de investigaciones en el ámbito académico, que sean un aporte al conocimiento tanto en lo teórico, como en la aplicación, donde sea requerido el uso del instrumental estadístico tanto para la generación como para el análisis de datos.
- 5- Podrá ofrecer sus servicios profesionales como Consultor o Asesor en Estadística, en todos los ámbitos donde sea requerido este perfil.
- 6- Podrá ofrecer sus servicios profesionales o integrar equipos de evaluación de buenas prácticas en estadística aplicada
- 7- Podrá ejercer la docencia y la investigación académica.

Capítulo 2: Órganos de gobierno y consulta

Artículo 5: De acuerdo con el marco establecido en el Reglamento de Posgrado de la UNTREF, la Maestría contará con los siguientes órganos de gobierno, gestión y asesoramiento:

- Dirección de la Maestría
- Comité Académico Asesor ¹
- Coordinación de las Orientaciones
- Coordinación Técnica

a) Dirección de la Maestría

¹ Actualmente Consejo Académico Asesor de la Dirección, mientras no esté activo el Convenio

La Dirección de la Maestría estará a cargo de un profesional con reconocida trayectoria en docencia, investigación y/o ejercicio de la profesión. El Director de la Maestría integrará el Consejo Académico Asesor, será designado por un plazo de dos años y sus funciones específicas serán las de:

- Presidir el Consejo Académico Asesor
- Conducir el proceso de gestión académica y administrativa del posgrado
- Velar por el cumplimiento de este Reglamento
- Proponer al Consejo Académico Asesor el nombramiento de los profesores y del Coordinador Técnico
- Efectuar el seguimiento de los alumnos
- Informar al Consejo Académico Asesor sobre las actividades académicas y administrativas de la Maestría.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de sus objetivos.
- Promover y fortalecer las relaciones interinstitucionales, con unidades académicas y de investigación, públicas o privadas.
- Representar a la Maestría en los ámbitos académicos y profesionales.
- Llevar adelante las gestiones necesarias para obtener fuentes alternativas de financiamiento

b) Consejo Académico Asesor

El Consejo Académico Asesor será un órgano de asesoramiento y supervisión de la Maestría. Estará integrado por el Director de la Maestría, los Coordinadores de las Orientaciones y un representante del Ciclo de Formación General de la Maestría.

El Consejo Académico Asesor se deberá reunir al menos una vez al mes, con excepción del mes de enero. Sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, en caso de empate el Director votará nuevamente para desempatar.

Serán sus funciones:

- Definir las líneas estratégicas de desarrollo de la Maestría y orientar sus actividades en función de tales lineamientos, de los objetivos planteados por la Universidad para el área de posgrado y de las necesidades de formación del Sistema Estadístico Nacional y del sector privado.
- Realizar el seguimiento y las evaluaciones de las actividades y objetivos planteados para la Maestría y formular las acciones correctivas necesarias

realizando todo tipo de sugerencia que tienda al mejoramiento y perfeccionamiento de la gestión académica, de investigación y administrativa de la Maestría. Revisar en forma periódica el plan de estudios de la carrera, analizando su actualización y pertinencia.

- Aprobar los Planes Anuales de Actividades de la Unidad de Investigación y Desarrollo de Nuevos Conocimientos.
- Definir las asignaturas que conformarán la oferta de Materias y Seminarios electivos que integran el Plan de Estudios y los Seminarios Extracurriculares para el siguiente año lectivo.
- Aprobar los contenidos de los seminarios propuestos, el personal docente a afectar y gestionar los recursos presupuestarios necesarios para su normal desarrollo.
- Aprobar, a sugerencia del Coordinador Técnico de la Orientación respectiva, el Plan de asignaturas electivas propuesto por cada alumno de la Maestría.
- Participar activamente en el procedimiento de selección de los aspirantes a la Maestría.
- Llevar a cabo el proceso de selección de los docentes y del Coordinador Técnico.
- Evaluar los proyectos de tesis y convocar a los respectivos jurados para la defensa de las tesis.
- Analizar y proponer mecanismos de articulación con otros posgrados de la UNTREF o de otras universidades.
- Fijar la política de becas, que no podrán exceder del 50 % de la matrícula, y en la cual se dará prioridad a los docentes y egresados de la UNTREF y a los profesionales del Sistema Estadístico Nacional.
- Proponer fuentes alternativas de financiamiento para cubrir los gastos de funcionamiento del posgrado.
- Revisar y, si fuese necesario, modificar el Reglamento de funcionamiento de la Maestría, que deberá estar de acuerdo al Reglamento de Posgrados de la UNTREF.

c) Coordinación de las Orientaciones

Cada una de las Orientaciones del Plan de Estudios contará con un Coordinador, el cual tendrá como funciones:

- Participar en el diseño curricular del Plan de Estudios de la Maestría, en general y de las Orientaciones, en particular y sugerir los nombres de los docentes que podrían dictarlas.
- Planificar, coordinar y supervisar las actividades académicas que se deriven de cada Orientación.
- Atender las consultas e inquietudes de los alumnos de la Orientación. En particular, acompañarlos en todo el proceso de desarrollo de su tesis de posgrado.

d) Coordinación Técnica

La Dirección de la carrera contará con el apoyo de la Coordinación Técnica, la cual tendrá como funciones básicas:

- Asistir a la Dirección de la Carrera en el desempeño de la gestión académica del programa
- Diseñar e implementar mecanismos de articulación con otros posgrados de la propia universidad o de otras instituciones universitarias con la finalidad de optimizar la gestión curricular de la carrera
- Entender en la elaboración y ejecución del plan de actividades y de los cronogramas de clases, la atención a alumnos y profesores, la coordinación de las actividades docentes, la supervisión del material de estudio, etc.
- Colaborar en la elaboración y efectuar la distribución de los materiales que se generan para apoyo de las funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades
- Asistir a la Dirección en el tratamiento de los asuntos administrativos vinculados al posgrado
- Asistir a las reuniones del Consejo Académico Asesor, y actuar como Secretario labrando las actas respectivas.

Capítulo 3: Plan de Estudios y desarrollo de la actividad académica de la Maestría.

Artículo 6: La Maestría tiene una duración de dos años y una carga horaria total de 720 hs, de las cuales, 564 hs. corresponden a cursos presenciales y 156 hs. están destinadas a tutorías, actividades de investigación y/o trabajos prácticos que forman parte de los requisitos para la aprobación de las materias o seminarios.

Esta carga se distribuye en dos ciclos:

El primer ciclo -de Formación General- tiene una carga horaria de 392 hs. presenciales distribuidas en 12 asignaturas de 32, 36 y 44 horas cada una, a dictarse: 8 asignaturas en el primer año y 4 asignaturas durante el primer cuatrimestre del segundo año.

El segundo ciclo se estructurará en orientaciones, con 172 hs presenciales para cada orientación. Las 172 hs que conforman cada orientación se distribuyen en Materias y Seminarios (parte de ellos electivos por parte del alumno). Cada alumno, en el primer año de la carrera, deberá optar por una orientación.

Artículo 7: La currícula plantea un Ciclo de Formación General que se dicta en el primer año y en parte del primer cuatrimestre del segundo año de la Maestría, y otro Ciclo de Especialización con tres Orientaciones, que completa el segundo año. Las orientaciones ofrecidas son: Estadísticas Económicas, Estadísticas Sociales y Demográficas y Estadísticas de Opinión Pública y Mercado. Aprobados los dos ciclos, el alumno deberá desarrollar y defender un trabajo de tesis, como paso previo para recibir el título académico de Magíster en Generación y Análisis de Información Estadística.

Artículo 8: El Plan de Estudios exige el cursado y aprobación de todas las materias que a continuación se enuncian agrupadas según su pertenencia al Ciclo de Formación General o al Ciclo de Especialización correspondiente a cada Orientación.

Ciclo de Formación General:

Aplicaciones de software estadístico I

Estadística I

Fundamentos para la producción de datos estadísticos

Indicadores económicos

Sistemas de Información y Bases de Datos Estadísticos

Estadística II

Indicadores socioeconómicos

Teoría y técnicas de Muestreo

Metodología de la Investigación- Taller de Tesis

Estadística III

Estructura y dinámica poblacional

Aplicaciones de software estadístico II

Orientación en Estadísticas Económicas

Econometría I (Datos Microeconómicos)

Microeconomía aplicada

Macroeconomía aplicada

Econometría II (Datos Macroeconómicos)

Seminario I (Electivo)
Seminario II (Electivo)
Seminario III (Electivo)

Orientación en Estadísticas Opinión y Mercado

Estadística Aplicada a la Investigación de Mercado
Marketing Estratégico
Investigación electoral y de opinión pública aplicada I
Investigación electoral y de opinión pública aplicada II
Seminario IV (Electivo)
Seminario V (Electivo)

Orientación en Estadísticas Sociodemográficas

Fenómenos Demográficos
Análisis Demográfico
Seminario VI (Electivo)
Seminario VII (Electivo)
Seminario VIII (Electivo)
Seminario IX (Electivo)

Seminarios de Ampliación de Conocimientos en Estadística

Seminario X de Generación de Datos (Electivo)
Seminario XI de Análisis de Datos (Electivo)

Artículo 9: El Consejo Académico Asesor podrá permitir, en casos excepcionales y con la debida justificación, el no cumplimiento del cronograma de estudios en los plazos establecidos, pudiendo autorizar la permanencia del alumno en cuestión por el lapso adicional que se evalúe oportuno.

Artículo 10: El régimen de correlatividades será informado a los alumnos al inicio de cada promoción. El Consejo Académico Asesor de la Maestría podrá introducir modificaciones a dicho régimen, siempre y cuando no implique una modificación de los contenidos del Plan de Estudios, debiendo notificar a los alumnos con la debida anticipación.

Artículo 11: Los docentes definirán, en acuerdo con la Dirección de la Maestría y el Coordinador de Orientación correspondiente, la modalidad de evaluación de las materias a su cargo. Las evaluaciones serán calificadas individualmente por medio de una escala de cero a diez, siendo seis (6) el mínimo de calificación requerido para aprobar cada materia.

Artículo 12: En caso de que el alumno no alcance el mínimo de 75% de asistencia y aprobación de los trabajos prácticos que se establezca en el Programa de la materia o el seminario deberá volver a cursarla.

Artículo 13: En caso de reprobación y cumpliendo con los requisitos de regularidad de la Maestría, el estudiante tendrá una segunda y tercera posibilidad de evaluación dentro de los 12 meses posteriores a la cursada de la materia. Una segunda reprobación a la mesa de examen de la misma asignatura implica la pérdida del cursado de la materia.

Capítulo 4: Requisitos de admisión y selección de aspirantes

Artículo 14: Para ingresar a la Maestría, los aspirantes deberán presentar la Solicitud de Ingreso, su currículum vitae y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Poseer título universitario expedido por universidades legalmente reconocidas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, correspondiente a carreras de duración no inferior a cuatro (4) años.
- b. Tener una entrevista con el Director de la Maestría, en la que se expongan los motivos de la solicitud y la potencialidad de la futura aplicación de los conocimientos que se adquieran.

El Consejo Académico Asesor llevará a cabo la selección en base al análisis de los antecedentes académicos y profesionales de los postulantes y de sus motivaciones y potencialidades. Previo al inicio de las actividades curriculares de cada promoción se ofrecerán cursos de nivelación en las áreas de Estadística y Matemática.

Artículo 15: Los aspirantes a la Maestría podrán solicitar becas de reducción arancelaria, para lo cual deberán presentar la documentación que se les solicite a tal efecto.

Artículo 16: El Consejo Académico Asesor, conforme a la documentación presentada y la información adicional recogida en entrevista personal, confeccionará una lista de postulantes seleccionados, y una lista de postulantes aceptados en espera a ocupar las vacantes que eventualmente liberen los postulantes seleccionados en primer término. Estos listados serán elaborados por estricto orden de mérito académico-profesional y configurarán la base para la admisión al Programa.

Capítulo 5: Requisitos para mantener la regularidad

Artículo 17: Para conservar la condición de estudiante regular de la Maestría el alumno deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Aprobar las evaluaciones finales de las materias en un plazo máximo de 12 meses consecutivos desde la aprobación de la cursada de la materia.

- Presentar la tesis en un plazo máximo de 24 meses consecutivos desde la última materia aprobada.
- En caso de superar el plazo máximo de 24 meses consecutivos desde la última materia aprobada, el alumno podrá solicitar la reinscripción a la Maestría y proponer su plan de continuidad para cumplir con los requisitos del cursado de la carrera y presentar su proyecto de tesis.

Capítulo 6: Requisitos y procedimientos para obtener el título de Magíster en Generación y Análisis de Información Estadística

Artículo 18: Para la obtención del título de Magíster en Generación y Análisis de Información Estadística, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener la condición de alumno regular hasta finalizar el cursado de todas las materias del Plan de Estudios adoptado.
- Aprobar las materias obligatorias del Plan de Estudios.
- Aprobar la Tesis de Maestría.
- Haber completado el pago de las matrículas y aranceles.

Artículo 19: Durante el Ciclo de Orientación los estudiantes elaborarán un anteproyecto de tesis. Una vez finalizado el cursado de las materias, los estudiantes tendrán un plazo de seis (6) meses para incorporar las observaciones realizadas al anteproyecto y proponer el proyecto definitivo.

Artículo 20: El proyecto de tesis deberá recortar claramente un área temática de interés y presentar una propuesta de aplicación concreta que incorpore como objeto/sujeto de la misma a los conceptos y las herramientas estadísticas adquiridas en la Maestría. El Consejo Académico Asesor de la Maestría analizará los proyectos expidiéndose sobre su aprobación o recomendación de reformulación.

Artículo 21: En el momento de la presentación del proyecto de tesis, se deberá proponer al Consejo Académico Asesor un Director de tesis. Podrán ser directores de tesis los profesores titulares o asociados con un grado académico igual o superior al del posgrado, y categoría equivalente de investigador I y II, cualquiera sea su dedicación. Asimismo podrán ser directores de tesis aquellos profesores o investigadores que aunque no pertenezcan al cuerpo docente universitario acrediten antecedentes suficientes en la investigación, o profesores que sin categorización por entidad acreditada posean antecedentes reconocidos en la investigación. El Consejo Académico Asesor analizará los antecedentes de los directores sugeridos y aprobará o rechazará las propuestas.

Artículo 22: Será responsabilidad del Director de Tesis la de dirigir al estudiante durante todo el proceso de investigación, orientándolo y evaluando periódicamente sus

avances y presentar un informe final en el que evalúe la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de los resultados obtenidos.

Artículo 23: Las tesis deberán ser presentadas dentro del año calendario definido a partir de la fecha de aprobación del proyecto de tesis. El aspirante entregará cinco ejemplares de la tesis a su Director, quien a su vez los elevará al Director de la Maestría, junto con su carta de aval a la presentación.

Artículo 24: Los criterios para evaluar la tesis considerarán la profundidad y actualidad del conocimiento exhibido, la bibliografía manejada y la destreza en el manejo conceptual y metodológico de las herramientas estadísticas que constituyen el objeto o eje de desarrollo de la misma.

Artículo 25: Para la evaluación de las tesis, el Consejo Académico Asesor conformará para cada caso un Jurado de Tesis cuya función será la de evaluar el trabajo presentado por el tesista. El Jurado se integrará de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de posgrado de la universidad. Dicho Reglamento establece, a su vez, los plazos de los cuales dispone, por un lado, el Jurado para la evaluación de las tesis y, por otro, los tesistas para la introducción de las modificaciones sugeridas, si las hubiere.

Artículo 26: Para su defensa, la tesis deberá contar con la aprobación de la totalidad de los miembros del jurado. La defensa pública y oral será realizada ante los miembros del jurado, en la fecha que fije la Dirección del posgrado y en un plazo no mayor a los treinta días luego de su aprobación.

Artículo 27: Las Tesis serán evaluadas y calificadas de acuerdo con la siguiente escala: Aprobado, pudiendo contar con Mención Honorífica, y Desaprobado. Si así se requiriera, podrán cuantificarse en una escala que vaya del 0 al 10, considerándose aprobado del 7 al 10 de la escala. (Art. 27 del Reglamento de Posgrado).